



Instituto Superior de Formación Docente N° 801  
"Juana Manso"  
Avda Rawson entre Mitre y Pellegrini –  
Trelew Chubut  
Acreditación Sin Reservas M.E Resolución  
168/04



---

# Orientaciones

## para las prácticas docentes

**Elaborado por:**

**Equipo del Programa de Formación Inicial**

**Colaboradores:**

**Directora: Magíster Sonia Rosa Morejón**

**Lic. Daniel Peiretti**

Trelew - Chubut, Abril de 2011





Estimados colegas les damos la bienvenida al **INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 801 “JUANA MANSO”** y les hacemos entrega de la presente compilación, la cual persigue el propósito de brindar datos e información institucional para facilitar a cada uno un acceso rápido y de consulta permanente sobre los diversos aspectos relacionados con la vida institucional (académica, administrativa). En este documento se rescatan los aspectos normativos que hacen a las prácticas institucionales.

Podrán encontrar aquí información sobre las Carreras que se desarrollan actualmente, la cobertura de Unidades Curriculares; deberes del docente, condiciones de alumnos y mesas examinadoras; y sobre la normativa que regulan dicha actividad. Hallarán también los links a la **página Web** de nuestro Instituto <http://isfd801.chu.infed.edu.ar>, donde consultar toda la documentación mencionada.



## **INDICE**

<i>Misión del I.S.F.D. N° 801 “Juana Manso”</i> .....	3
<i>Carreras que se desarrollan</i> .....	3
<i>Cobertura de las Unidades Curriculares</i> .....	5
<i>Deberes del Docente</i> .....	6
<i>Mesas Examinadoras</i> .....	7
<i>Condición de alumno</i> .....	8
<i>Normativa Institucional</i> .....	9
<i>Otra información de importancia</i> .....	10
<i>Autoridades Institucionales</i> .....	10
<i>Personal de apoyo pedagógico, administrativo y auxiliar, personal operativo</i> .....	10



## **Misión del I.S.F.D. N° 801 “Juana Manso”<sup>1</sup>**

El Instituto Superior de Formación Docente N° 801 “Juana Manso” como institución autónoma, participativa, capaz de generar un compromiso e iniciativa social, tiene el propósito de *“formar profesionales docentes, licenciados y técnicos superiores capaces de enfrentar y tomar decisiones frente a los desafíos y exigencias del contexto sociohistórico fundadas en la cultura de valores éticos en el respeto de la identidad individual y colectiva y en la búsqueda permanente de la excelencia educativa”*

## **Carreras que se desarrollan**

### **PROFESORADO EN INGLÉS PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**Título:** Profesor en Inglés para la Educación Secundaria

**Propedéutico:** un año

**Duración de la carrera:** Cuatro (4) años y un (1) cuatrimestre

**Modalidad de cursado:** Presencial

**Diseño Curricular consultar en** Sección *Programa de Formación Inicial*

[http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=20&wid\\_item=56](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=20&wid_item=56)

### **PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LENGUA Y LITERATURA**

**Título:** Profesor en Lengua y Literatura para la Educación Secundaria

**Duración de la carrera:** Cuatro (4) años

**Modalidad de cursado:** Presencial

**Diseño Curricular consultar en** Sección *Programa de Formación Inicial*

[http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=20&wid\\_item=56](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=20&wid_item=56)

---

<sup>1</sup> Reglamento Orgánico Institucional (ROI)



**✚ PROFESORADO PARA EL TERCER CICLO DE EGB Y LA EDUCACIÓN  
POLIMODAL EN FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA**

**Título:** Profesor para el 3º ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en F.E.y C.

**Duración de la carrera:** Cuatro (4) años

**Modalidad de cursado:** Presencial

**Diseño Curricular consultar en** Sección *Programa de Formación Inicial*

[http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=20&wid\\_item=56](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=20&wid_item=56)

**✚ PROFESORADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN DISCAPACIDAD  
INTELLECTUAL**

**Título:** Profesor en Discapacidad Intelectual

**Duración de la carrera:** cuatro (4) años

**Modalidad de cursado:** Presencial

**Diseño Curricular (en proceso de evaluación), consultar en** Sección  
*Programa de Formación Inicial*

[http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=20&wid\\_item=56](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=20&wid_item=56)

**✚ PROFESORADO DE EDUCACION ESPECIAL EN DISCAPACITADOS  
MENTALES**

**Título:** Profesor en Educación Especial en Discapacitados Mentales

**Duración de la carrera:** cuatro (4) años

**Modalidad de cursado:** Presencial

**Diseño Curricular Resol. Ministerial N° 148/04 - 041/07, consultar en**  
Sección *Programa de Formación Inicial*

[http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=20&wid\\_item=56](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=20&wid_item=56)

**✚ PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL**

**Título:** Profesor en Educación Inicial

**Duración de la carrera:** cuatro (4) años

**Modalidad de cursado:** Presencial

**Diseño Curricular consultar en** Sección *Programa de Formación Inicial*

[http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=20&wid\\_item=56](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=20&wid_item=56)



## ✚ **TECNICATURA SUPERIOR EN BIBLIOTECOLOGÍA**

**Título:** Técnico Superior en Bibliotecología

**Propedéutico:** un cuatrimestre

**Duración de la carrera:** Tres (3) años

**Modalidad de cursado:** Presencial con instancias virtuales

**Diseño Curricular Res. ME 312/09. Consultar en** Sección *Tecnicatura Superior en Bibliotecología*

[http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=28&wid\\_item=54](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=28&wid_item=54)

### Cobertura de las Unidades Curriculares <sup>2</sup>

**La cobertura de las Unidades Curriculares se realizará a través de:**

- ✓ **Llamado interno**, especificando unidad curricular a cubrir, cantidad de horas cátedras, régimen de cursado (cuatrimestral o anual) respetando las pautas de presentación de proyectos; incluyendo CV y fotocopia de título/s autenticada.
- ✓ **Llamado abierto público**, se realizará en caso de no cubrirse en el llamado interno por declararse desierto o no presentarse postulante, especificando unidad curricular a cubrir, cantidad de horas cátedras, régimen de cursado (cuatrimestral o anual) respetando las pautas de presentación de proyectos; incluyendo CV y fotocopia de título/s autenticada.

En ambos casos los proyectos tendrán una vigencia de 2 (dos años) continuos, accediendo al segundo a través de la presentación del Programa sintético.

La documentación referida a la postulación se encuentra en la Sección **Información para Docentes** de la página Web y consiste en los siguientes documentos:

- ✓ Carátula.
- ✓ Postulación y Proyectos de Enseñanza.
- ✓ Informe Final de Cátedra.

**Pueden consultarse en** [http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=18](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=18)

Los criterios de evaluación del proyecto de enseñanza están explicitados en el documento: Grilla de Evaluación de Proyectos de Enseñanza y Antecedentes Docentes que puede ser consultado en la misma dirección de la página Web institucional.

---

<sup>2</sup> Reglamento Académico Institucional (RAI). I 1. Programa de formación Inicial. Capítulo I.



## Deberes del Docente<sup>3</sup>

Son **deberes** del personal docente:

1. Enseñar en y para los derechos humanos.
2. Diseñar propuestas de enseñanza y evaluación
3. Asumir responsablemente el acto de enseñar
4. Respetar los días y horarios establecidos para su espacio, asistiendo con puntualidad.
5. Propiciar el desarrollo del pensamiento reflexivo, la participación, el juicio crítico, la capacidad creadora y el espíritu solidario.
6. Evaluar y autoevaluar sus prácticas pedagógicas.
7. Propiciar la autoevaluación, la co-evaluación en el grupo de aprendizaje
8. Evaluar y acreditar el rendimiento de los alumnos, efectuando las devoluciones pertinentes
9. Elaborar los informes que se le soliciten sobre el unidad curricular a su cargo.
10. Respetar y hacer respetar la normativa jurisdiccional y las disposiciones internas del ISFD
11. Participar en las reuniones de personal convocadas por el Equipo Directivo, colaborar con actividades extra-clases proyectadas en el Consejo Consultivo.
12. Tender a su perfeccionamiento y formación continua
13. El docente responsable de cada instancia curricular entregará en Bedelía, al finalizar el ciclo, cuatrimestral o anual, las planillas de alumnos habilitados con los resultados correspondientes (impresa y firmada o utilizando el Sistema para Docentes).
14. Asistir a las mesas examinadoras como integrante del Tribunal siempre que fuera notificado por el Instituto.
15. Deberá avisar con 24hs de antelación en caso de ausencia justificada a clase y 48 hs como máximo, como integrante de mesa a Secretaría.

---

<sup>3</sup> Reglamento Académico Institucional (RAI). I 1. Programa de formación Inicial. Capítulo I.



## **Mesas Examinadoras**

1. La Comisión Evaluadora estará presidida por un profesor especializado en la instancia curricular, actuando como vocales dos profesores, en lo posible, de materias afines. A requerimiento del Presidente de Mesa, los profesores vocales podrán participar de las tareas que les indicara. En ausencia del Presidente de Mesa, el Equipo Directivo determinará su reemplazo.
2. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán excusarse por escrito ante las autoridades del Instituto y/o Sede en caso de existir motivos de parentesco, o razones que puedan comprometer su imparcialidad, que los obliga a inhibirse de participar en el examen del alumno comprendido en algunas de estas circunstancias.
3. La Comisión Evaluadora se constituirá en fecha y hora fijada al efecto por el Calendario, con una tolerancia de quince (15) minutos. Cumplido este período y si no se hubiera reunido un mínimo de dos de los miembros integrantes de la Comisión, la misma quedará suspendida. En este caso las autoridades según corresponda establecerán dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes una nueva fecha del examen.
4. El alumno que no esté inscripto y por consiguiente no figure en el listado del Acta Volante de Examen entregado por Bedelía al Tribunal, no podrá rendir el examen.
5. Los docentes tomarán asistencia en el horario pautado y a los quince (15) minutos del horario de inicio de la mesa.
6. El alumno que no esté presente dentro de los quince (15) minutos del inicio de la mesa, será considerado AUSENTE.
7. Las mesas examinadoras tendrán la duración que demande evaluar a los alumnos inscriptos presentes. De no poder cumplimentarse ello en un término horario de no más de cinco (5) horas reloj, se pautará la continuación de la mesa en otro día y horario la cual quedará reflejada en el Acta correspondiente; debiendo estar presente el mismo Tribunal.
8. En el caso que el docente estuviere ausente sin aviso ni motivo a una Mesa Examinadora, se realizará el descuento correspondiente.



## **Condición de alumno<sup>4</sup>**

- 2.1.1. Existirán tres condiciones de alumnos: REGULAR, LIBRE y OYENTE.
  - 2.1.1.1. Serán alumnos **regulares** los que se matriculen con sujeción a las disposiciones reglamentarias y conserven el derecho de asistir a clase y de ser evaluados.
  - 2.1.1.2. Para mantener la condición de alumno regular durante el ciclo lectivo, el estudiante deberá acreditar como mínimo una (1) unidad curricular por año calendario.
  - 2.1.1.3. Para rendir examen final de la unidad curricular el alumno deberá tener regularizadas o aprobada/s la/s correlativa/s anterior/es.
- 2.1.2. Serán alumnos **libres** aquellos que por opción decidan acreditar algún espacio en esta condición sólo en los casos de unidades curriculares con formato *materia* que componen el campo de la formación general.<sup>5</sup>
  - 2.1.2.1. O aquellos que, como cursantes, pierdan la regularidad;
  - 2.1.2.2. Cuando no cumplan con el porcentaje de asistencia mínima que exijan las unidades curriculares y/o desaprobeen las instancias parciales.
    - 2.1.2.2.1. Los alumnos que hayan desaprobado o perdido los cinco (5) turnos regulares establecidos para el examen final.
- 2.1.3. Serán alumnos **oyentes** aquellos que no cumplan con las condiciones de regularidad y quieran participar de una unidad curricular, su condición no es vinculante con la institución.

## **2.2. De la aprobación y promoción**

- 2.2.1. La aprobación del cursado de una unidad curricular se obtendrá mediante el cumplimiento de las exigencias establecidas por la unidad curricular respectiva, requiriéndose como mínimo:
  - 2.2.1.1. El cumplimiento del porcentaje de asistencia exigido en el punto 2.1.
  - 2.2.1.2. La aprobación de los trabajos prácticos y/o sus respectivos recuperatorios.
  - 2.2.1.3. La aprobación de los parciales que en ningún caso podrán ser inferior a uno (1), ni superior a cuatro (4), tanto para el régimen de cursado cuatrimestral como anual. Cada uno de los parciales tendrá prevista la instancia recuperatoria, podrá preverse una instancia de recuperación final.
- 2.2.2. En el caso de preverse una instancia de recuperación para cada parcial, se contemplará un mínimo de siete (7) días posteriores a la devolución de las evaluaciones parciales.
- 2.2.3. Las condiciones establecidas para el cursado y la acreditación serán informadas a los alumnos al inicio de las clases.

<sup>4</sup> Reglamento Académico Institucional (RAI). I 1. Programa de formación Inicial. Capítulo II

<sup>5</sup> Resolución CFE N°72/08 Anexo II. Componentes del Régimen Académico: permanencia y promoción. ítems 16



- 2.2.4. La acreditación por promoción directa se alcanzará obteniendo siete (7) puntos o más, con el porcentaje de asistencia no inferior al 80%. En dicha nota final se considerarán los trabajos prácticos, producciones solicitadas, parciales y otras formas de actividades que se propongan, **sin instancias recuperatorias**.
- 2.2.5. En el caso de promocionar una unidad curricular, el alumno presentará al docente o al equipo docente responsable, su Libreta de Estudiante para que la misma sea debidamente completada y firmada.
- 2.2.6. Si el alumno no alcanza el puntaje para la promoción, la aprobación con un puntaje comprendido entre cuatro (4) y seis (6) puntos lo habilita para rendir examen final como alumno regular. El cursado tiene validez durante cinco (5) turnos consecutivos de examen, a contar de la finalización de la cursada de la unidad curricular.
- 2.2.7. Si el alumno fuera desaprobado en las cinco (5) oportunidades podrá rendir como libre, si la unidad curricular lo permite u optar por recurrar la misma.
- 2.2.8. Si el alumno pierde los cinco turnos de exámenes regulares, siempre y cuando en el 70% de los mismos se hubiere hecho presente, podrá recurrar por única vez, mientras se mantenga la oferta académica caso contrario pasará a la condición de alumno libre si la unidad curricular lo permite

### **Normativa Institucional**

- **Disposición N° 01/09**
  - ✓ De la condición de alumno regular y libre
  - ✓ De la aprobación de los espacios curriculares
  - ✓ De la evaluación y acreditación
  - ✓ De los exámenes finales
  - ✓ De las correlatividades
  - ✓ De las equivalencias
- **Disposición N° 15/10**
  - ✓ Del alumno condicional
- **Disposición N° 04/11**
  - ✓ Distribución carga horaria de las Unidades Curriculares
- **Disposición N° 05/11**
  - ✓ Mesas de exámenes

Pueden consultarse en: [http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=22](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=22)



### **Otra información de importancia**

- Los docentes tienen el derecho de participar en las reuniones del CCI, para ello deben elegir un representante titular y un suplente por carrera.
- En los horarios de clases no está permitido el uso de celulares, ni ingerir alimentos dentro del aula como tampoco traer niños menores de edad a la institución durante la cursada.
- Es obligación de los docentes coordinar/colaborar con los alumnos en la organización de los actos escolares.
- El instituto dispone de una plataforma educativa con la posibilidad de habilitar aulas virtuales a los docentes. Quienes estén interesados deberán expresar por escrito su intencionalidad de utilizarla ya sea en el Proyecto de enseñanza o bien por nota a la Directora del Instituto.
- Planilla cobertura de seguros Ley 26427.  
Link [http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=18&wid\\_item=67](http://isfd801.chu.infed.edu.ar/sitio/index.cgi?wid_seccion=18&wid_item=67)

### **Autoridades Institucionales**

- ✚ **Directora** Magíster Sonia Rosa Morejón
- ✚ **Secretaria:** Licenciada Alicia Camacho
- ✚ **Coordinadora del Programa de Formación Inicial:** Profesora María Manuela Sánchez
- ✚ **Coordinadora del Programa de Capacitación y Extensión:** Licenciada Marisa Guerra.
- ✚ **Coordinador del Programa de Investigación y Desarrollo:** Licenciado Daniel Peiretti.
- ✚ **Coordinadora Sede Rawson:** Bioquímica Margarita Borsella
- ✚ **Coordinadora Carrera Tecnicatura Superior en Bibliotecología:** Bibliotecaria Claudia Cancho
- ✚ **Referente de Carreras de Formación Docente para la Educación Secundaria:** Profesor Marcelo Álvarez
- ✚ **Referente de Carreras de Formación de Nivel Inicial y Educación Especial:** Profesora María Alejandra Acosta

### **Personal de Apoyo Pedagógico, Administrativo y Auxiliar, Personal Operativo**

- ✚ **Bibliotecaria:** Claudia Gioitta
- ✚ **Facilitador de TIC'S:** Rodolfo Kosfelder
- ✚ **Auxiliar administrativo:** Miguel Klein, Prof. Alejandra Von Poeppel, Prof. Ema Marchione (Tw) y Alejandra Marshall (Rw)
- ✚ **Auxiliar de Secretaría:** Paula Cabanay
- ✚ **Auxiliar pedagógico de capacitación:** Prof. Oscar Guillermo Suzzi
- ✚ **Bedeles :** Prof. Susana Sifredi, Antonio Nahuelcheo (Tw), Patricia Neira (Rw)
- ✚ **Auxiliares de bedelía:** Ivana Gombac (Rw), Juana Traba y Mónica Martel (Tw)
- ✚ **Personal operativo:**
  - Trelew:** Stella Palacio, Hernán Valdez, Sandra Guencheu, Carlos Pichimil, Mauricio Rodriguez.
  - Rawson:** Mario Nievas y Claudio Peregotti